



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO EJERCICIO 2018

Expte nº: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

Órgano: Oficina de Gestión Presupuestaria

Asunto: Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria y de la Regla de gasto, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general 2018.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 16.4 e) de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del 2018:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
2. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
3. Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
4. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
5. Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
6. Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
7. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
8. Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

A partir de los datos consolidados de la Liquidación 2018 podemos analizar las dos magnitudes básicas para medir la estabilidad presupuestaria: Déficit en Términos de Contabilidad Nacional (Capacidad o Necesidad de Financiación en términos SEC) y Regla de Gasto.



2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Según establece el artículo 2.1.c de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del ámbito de aplicación subjetiva de esta ley están las Corporaciones Locales. Las entidades que componen el Presupuesto General de Pozuelo de Alarcón son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Cultura
- Gerencia Municipal de Urbanismo

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Cuadro de estabilidad Consolidado

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	108.897.521,74	5.494.747,08	1.694.412,45	110.420.032,39
Gastos Cap. 1 a 4	86.493.433,92	5.299.300,87	1.642.594,58	87.768.680,49
Equilibrio Operaciones Corrientes	22.404.087,82	195.446,21	51.817,87	22.651.351,90
Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	1.050,00	26.763,21	671,55	1.050,00
Gastos cap. 6 y 7	16.214.684,96	140.563,71	671,55	16.328.485,46
Equilibrio operaciones capital	-16.213.634,96	-113.800,50	0,00	-16.327.435,46
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	6.190.452,86	81.645,71	51.817,87	6.323.916,44
AJUSTES:				
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-309.509,53	0,00	0,00	-309.509,53
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	112.027,13	0,00	0,00	112.027,13
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-74.090,81	-28.607,78	0,00	-102.698,59
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	7.315.667,56	-554,12	-35.782,56	7.279.330,88
TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	7.044.094,35	-29.161,90	-35.782,56	6.979.149,89
Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación)	13.234.547,21	52.483,81	16.035,31	13.303.066,33

Según se aprecia en el cuadro de estabilidad, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que se desarrollan a continuación, arroja un **Superávit presupuestario consolidado de 13.303.066,33 €.**



Explicación de Ajustes de Estabilidad:

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. *“La capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”*, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3. Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo.

Este ajuste afecta a los derechos reconocidos registrados en los capítulos 1.- Impuestos directos, 2.- Impuestos Indirectos y 3.- Tasas y Otros Ingresos, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente. Es el resultado de restar los derechos reconocidos netos del año, y sumar el total de la recaudación líquida tanto del ejercicio 2018 como de ejercicios cerrados, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	AYUNTAMIENTO				PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA CERRADOS	AJUSTE	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	RECAUDACIÓN LÍQUIDA CERRADOS	AJUSTE
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-66.863.491,52	62.768.964,94	3.785.017,05	-309.509,53				0,00
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	-8.828.828,45	8.517.763,36	423.092,22	112.027,13				0,00
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-19.419.143,02	18.099.206,71	1.245.845,50	-74.090,81	-1.522.426,65	1.493.818,87	0,00	-28.607,78
	-95.111.462,99	89.385.935,01	5.453.954,77	-271.573,21	-1.522.426,65	1.493.818,87	0,00	-28.607,78

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ajuste por Recaudación Ingresos				
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 1	-309.509,53			-309.509,53
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 2	112.027,13			112.027,13
Ajuste por Recaudación Ingresos Capítulo 3	-74.090,81	-28.607,78		-102.698,59
	-271.573,21	-28.607,78	0,00	-300.180,99

B) GASTOS

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio.

El ajuste por entidades sería:



DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.				
- Obligaciones 2018 pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018	-2.828.482,21	-24.715,57	-48.297,65	-2.901.495,43
+ Bajas y ajustes en la 413	1.968.840,36			1.968.840,36
+Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018	8.175.309,41	24.161,45	12.515,09	8.211.985,95
	7.315.667,56	-554,12	-35.782,56	7.279.330,88

Los Gastos realizados en el ejercicio 2018 pendientes de aplicar al presupuesto, ajustan al alza la estabilidad consolidada en **7.279.330,88 €**. El ajuste realizado, por Organismos, es resultado de los siguientes movimientos:

AYUNTAMIENTO

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018: **4.601.224,95 €**:
 - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2018 : 1.772.742,74 €
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 2.828.482,21 €
- Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2017 y bajas realizadas en la 413 por no coincidir el importe inicialmente provisionado: **3.741.583,10 €**
 - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al inicialmente provisionado: 1.968.840,36 €
 - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2018 1.772.742,74 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **8.175.309,41 €**
 - o Facturas: 5.499.497,89 €
 - o Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios 2.773.029,27 €

El total del ajuste, realizado en el Ayuntamiento, es de **7.315.667,56 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste positivo.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018: **24.715,57 €**:
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 24.715,57 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **24.161,45 €**:
 - o Facturas: 24.161,45 €

El ajuste, realizado en el Patronato Municipal de Cultura, es de **-554,12 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste negativo.



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018:
48.297,65 €:
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 48.297,65 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **12.515,09 €**
 - Facturas : 12.515,09 €

El ajuste, realizado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, es de **-35.782,56 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste negativo.

C) OTROS AJUSTES:

A la vista de lo previsto en los formularios de la Subdirección General de Estudios y Financiación de entidades locales en este epígrafe incluiremos los Ingresos y Gastos atípicos. En este caso no existen otros ajustes.



3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Introducción

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Se ha utilizado la Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB del 2,4%, establecida para el año 2018 y se han seguido las directrices marcadas en el documento “*Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales*”.

La liquidación del presupuesto 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2018, incumplía el objetivo de Regla del gasto, por lo que, fue necesario la aprobación de un Plan Económico-Financiero aplicable a los ejercicios 2018-2019.

En sesión ordinaria de 17 de mayo de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan Económico – Financiero para los años 2018-2019, con una única medida correctora, consistente en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2018 cumpliendo Estabilidad y Regla de Gasto.

El Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2018 es de **99.352.210,73** €, siendo la previsión inicial, incluida en el PEF, de Gasto computable para el ejercicio 2018 de **86.838.068,62** €. A pesar de no alcanzar esa cifra de Gasto Computable, se ha logrado reducir el Gasto Computable a **89.820.764,88** €, cifra muy inferior al Límite de Gasto no financiero previsto en el PEF.

% TASA REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB (TRCPIB)		2,4%
DESCRIPCION	REAL 2017	REAL 2018
GASTOS DE PERSONAL	42.116.881,50	42.640.540,73
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.922.395,40	40.831.494,52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.074.609,34	7.478.943,53
FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	13.600.114,84	16.291.175,16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	413.849,31	64.745,06
GASTO COMPUTABLE	96.127.850,39	107.306.899,00
AJUSTES		
SEC : GASTOS AÑOS ANTERIORES	11.465.152,34	-7.279.330,88
-GASTOS E INVERSIONES FINANCIADAS CON SUBVENCIONES	-4.281.518,34	-2.307.304,53
-Pagos por Transf (op. internas) a otras entidades que integran la CCLL	-5.235.750,66	-5.694.083,64
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	98.075.733,73	92.026.179,95
Σ(GASTO COMPUTABLE AJUSTADO*TRCPIB)		
+/-AUMENTOS EN LA RECAUDACION		
AJUSTE INVERSIONES SOSTENIBLES	-1.052.090,44	-2.205.415,07
LÍMITE REGLA DE GASTO PARA EL AÑO 2018		99.352.210,73
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018 (gasto computable ajustado+ajuste IFS)		89.820.764,88
REGLA DE GASTO		
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Liquidación 2018		9.531.445,85



Del cuadro resumen del Cálculo de la Regla de Gasto se obtiene que el Gasto Computable ajustado para el año 2018 (89.820.764,88 €) **no supera el Límite del Gasto No Financiero previsto en el Plan Económico Financiero** (99.351.445,85 €).

El detalle de los ajustes que se han realizado para el cálculo de la Regla de Gasto es la siguiente:

Ajustes en el Gasto computable:

1. Ajustes SEC. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

La Regla de Gasto mide el gasto del periodo, por lo tanto, con este ajuste eliminamos todos aquellos gastos tramitados durante el año y que son en realidad gastos de años anteriores.

Estos son en su mayoría los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior.

DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.				
Obligaciones 2018 pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018	2.828.482,21	24.715,57	48.297,65	2.901.495,43
+ Bajas y ajustes en la 413	-1.968.840,36			-1.968.840,36
+Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018	-8.175.309,41	-24.161,45	-12.515,09	-8.211.985,95
	-7.315.667,56	554,12	35.782,56	-7.279.330,88

Al contrario que en el cálculo de estabilidad, los Gastos realizados en el ejercicio 2018 pendientes de aplicar al presupuesto, reducen el gasto computable, siendo el ajuste consolidado de **-7.279.330,88 €**. El ajuste realizado, por Organismos, es resultado de los siguientes movimientos:

AYUNTAMIENTO

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018: **4.601.224,95 €**:
 - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2018 : 1.772.742,74 €
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 2.828.482,21 €
- Obligaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores a 2017 y bajas realizadas en la 413 por no coincidir el importe inicialmente provisionado: **3.741.583,10 €**
 - o Bajas por obligaciones reconocidas por importe distinto al inicialmente provisionado: 1.968.840,36 €
 - o Obligaciones de ejercicios anteriores a 2018 1.772.742,74 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **8.175.309,41 €**
 - o Facturas: 5.499.497,89 €
 - o Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios 2.773.029,27 €

El total del ajuste, realizado en el Ayuntamiento, es de **-7.315.667,56 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste negativo.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018:
24.715,57 €:
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 24.715,57 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **24.161,45 €:**
 - o Facturas: 24.161,45 €

El ajuste, realizado en el Patronato Municipal de Cultura, es de **554,12 €**, que en el análisis de la estabilidad/superávit supone un ajuste positivo.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- Obligaciones pendientes de aplicación contabilizadas a 31 de diciembre 2018:
48.297,65 €:
 - o Obligaciones del ejercicio 2018: 48.297,65 €
- Las Obligaciones aplicadas a lo largo del ejercicio 2018: **12.515,09 €**
 - Facturas : 12.515,09 €

El ajuste, realizado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, es de **35.782,56 €**, que en el análisis de la Regla de Gasto supone un ajuste positivo.

2. Inversiones sostenibles:

Desde la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se venía reclamando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que las Corporaciones Locales pudieran destinar los remanentes positivos de tesorería a inversiones, frente a la limitación de destinarlo sólo a amortización de deuda. A tales efectos, y previo acuerdo en la Comisión Nacional de Administración Local, el Ejecutivo introdujo una disposición adicional en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en la que fijaba unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, y en concreto, se decidió que éste se podría destinar a financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuese financieramente sostenible.

En la disposición adicional sexta en su punto 4 establece que estas Inversiones no se consideran gasto computable a efectos de aplicación de la Regla de Gasto.

En el Real Decreto Ley 2/2014, “por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica” en una Disposición Final de este Decreto se define el concepto de Inversión Financieramente sostenible, un requisito necesario para que las Entidades Locales puedan hacer efectiva la inversión del superávit.

En la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17-2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se regula el “Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014” prorrogando la anterior normativa al año 2015 y 2016, a través de las correspondientes leyes de Presupuesto.

La Disposición adicional sexta recoge una excepción para el supuesto de que un proyecto de Inversión Financieramente Sostenible no pueda íntegramente ejecutarse en el



año de utilización del superávit, pero al menos el gasto total de la inversión debe estar autorizado y comprometido, es decir en fase (AD). Estas obligaciones no reconocidas pero sí comprometidas podrían serlo en el año siguiente y aunque si computan en capacidad de financiación no computaran en Regla de Gasto.

En la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se regula el "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016": *"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018".

En el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, en el año 2018 tendremos un ajuste total de **-2.205.415,07€**, con el siguiente detalle:

Inversiones Sostenibles 2017: 2.205.415,07 €

La ejecución en el año 2018 de las Inversiones Sostenibles aprobadas en el año 2017:

CONCEJALÍA	INVERSIÓN	EXP CONTRATACIÓN	ADJUDICATORIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	SITUACIÓN 2018	IMPORTE PRESUPUESTO	LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	RESTO GASTOS (Proyecto, Dirección obra...)	EJECUCIÓN 2018
MEDIO AMBIENTE	AJARDINAMIENTO DEL PARQUE RAMÓN Y CAJAL	2018/PAS/014	ELECORN, S.A	22/10/2018	NO SOSTENIBLE	562.991,18	562.686,34	366.083,73	12.384,00	0,00
OBRAS Y SERVICIOS	PLAN OPERACIÓN ASFALTO 2017	2015/PA/000037	TECNOLOGÍA DE FIRMAS S.A.	04/12/2017	SOSTENIBLE	2.600.550,34	2.600.550,34	2.600.550,34	7.886,16	2.197.528,91
						3.163.541,52	3.163.236,68	2.966.634,07	20.270,16	2.197.528,91

Inversiones Sostenibles 2018: 0 €

3. Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas:

Año 2018: - 2.307.304,53€

En el caso de los gastos financiados, total o parcialmente, por ingresos afectados, se excluye de la regla del gasto la parte financiada.

Esta financiación afectada puede referirse a:

- Subvenciones de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.
- Aportaciones de otras entidades ligadas a la ejecución de proyecto concreto del Ayuntamiento.
- Fondos extraordinarios procedentes de otras operaciones (enajenación de inversiones, cuotas de urbanización, contribuciones especiales, etc.).



El detalle del año 2018 incluido en el cálculo:

Descripción del gasto	Gastos realizados		Gasto financiado
	Gasto del año	Coefficiente de financiación	
Convenio de Servicios sociales	1.064.675,13	68%	722.095,52
Convenio de Igualdad y Violencia	129.955,45	89%	116.193,39
Convenio de Educación Infantil	95.509,58	61%	52.252,44
Convenio de Educación Infantil prev	53.246,95	61%	30.239,28
BESCAM	1.315.538,62	100%	1.315.538,62
Convenio absentismo escolar 2018	10.605,85	100%	10.605,85
Ayuda conservación, mantenimiento y vigilancia de los Co	46.760,71	100%	46.760,71
Feria del comercio 2018	35.873,25	40%	11.918,71
Ayuda pobreza energética	1.700,00	100%	1.700,00
Subtotal Comunidad Autónoma	2.753.865,54	84%	2.307.304,52

4. Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local:

Son aquellos gastos considerados como transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas, es decir, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

INGRESOS		
ENT	Descripción	DRN2018
PMC	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	3.972.320,43
GMU	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	1.694.328,45
PMC	70000 'TRANSF. DE CAPITAL ADMON. GRAL. ENT. LOCAL	26.763,21
GMU	40000 'TRANSF. CTES. ADMON. GENERAL ENTIDAD LOCAL	671,55
AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN EN INGRESOS		5.694.083,64

GASTOS		
ENT	Descripción	ORN2018
AYTO	41000 'TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS	5.666.648,88
AYTO	71000 'TRANSF. CAPITAL A PATRONATOS	27.434,76
AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN EN GASTOS		5.694.083,64

Año 2018: -5.694.083,64 €

Exceso de Financiación Afectada

Uno de los motivos que justificaron el incumplimiento de la Regla de gasto en el ejercicio 2017 fue la utilización del Exceso de Financiación Afectada que, según el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente". La obligatoriedad de la Incorporación de estos créditos afecta a los objetivos de la LOEPSF. Al igual que en años anteriores, durante el ejercicio 2018 se han tramitado expedientes de modificación de crédito que incorporaban el Exceso de Financiación Afectada al presupuesto 2018, y que han incrementado el Gasto computable.



El total de obligaciones reconocidas, con cargo al Exceso de Financiación Afectada, durante el ejercicio 2018 ha sido de 6.435.112,63 €, con el siguiente detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2016 2 DEPOR 1	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA CUBIERTA EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS	29.043,65
2016 2 DEPOR 2	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ANTIGUO MERCADILLO DE POZUELO DE ALARCÓN	410.370,15
2016 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	1.776.658,14
2016 2 URBAN 1	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO EN EL ENTORNO DEL ANTIGUO MATADERO	87.915,77
2017 2 PATRI 1	EXPROPIACIÓN APE 2.2 - 01 "EL MAISAN"	3.342.994,49
2015 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	66.979,38
2016 2 PATRI 1	EXPROPIACIONES	721.151,05
		6.435.112,63

Sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios

Otro de los motivos que justificaban el incumplimiento de la Regla de Gasto era el importe en sentencias judiciales o procedimientos expropiatorios reconocidos en el ejercicio 2017, o que se devengaron en el 2017, y al no reconocerse la obligación, se incluyeron en la cuenta 413, incrementando así el gasto computable.

En las Operaciones pendientes de aplicación de la liquidación del ejercicio 2017, se incluyeron un total de 6.236.524,59 € de expropiaciones devengadas, de las cuales, en 2018 se reconocieron un total de 4.604.900,43 €, pasando el resto a formar parte de las operaciones pendientes de aplicación de la liquidación del ejercicio 2018, 1.631.624,16 €, con el siguiente detalle:

		CUENTA 413	TRAMITADAS 2018	PENDIENTES
2017 2 PATRI 1	MAISAN I Acuerdo transaccional	3.342.994,52	3.342.994,52	0,00
2017 2 PATRI 1	MAISAN II	1.625.135,60		1.625.135,60
2016 2 PATRI 1	EXPROPIACION APE 3.2.03. CALLE ANTONIO RODRIGUEZ	294.839,14	288.350,58	6.488,56
2016 2 PATRI 1	EXPROPIACION FINCA 38.039. CIUDAD DE LA IMAGEN	707.771,94	707.771,94	0,00
2016 2 PATRI 1	EJ. ST 460/2016 TSJ ROTONDA M-508 C/DE LOS PINOS-C/ANCLA	265.783,39	265.783,39	0,00
		6.236.524,59	4.604.900,43	1.631.624,16

Si analizamos la totalidad de las expropiaciones tramitadas en el ejercicio 2018, 4.604.900,43 € se devengaron en el ejercicio 2017, y el resto 1.608.311,28 € se devengaron y formalizaron en el ejercicio 2018.

EXPROPIACIONES TRAMITADAS			
CUENTA 413	2016 2 PATRI 1 1	66.979,38	EXPROPIACION FINCA REGISTRAL 38039 CTRA. M-511 (IMP. TOTAL 707.771,93€)
CUENTA 413	2016 2 PATRI 1 1	640.792,55	EXPROPIACION FINCA REGISTRAL 38039 CTRA. M-511 (IMP. TOTAL 707.771,93€)
CUENTA 413	2016 2 PATRI 1 1	288.350,58	EXPROPIACION APE 3.2-03 C/ ANTONIO RODRIGUEZ
CUENTA 413	2016 2 PATRI 1 1	265.783,39	EXPROPIACION ROTONDA CTRA. M-508
CUENTA 413	2017 2 PATRI 1 1	3.342.994,50	EXPROPIACION EL MAISAN PROYECTO 2017 2 PATRI 1 EXPROPIACION EL MAISAN
		4.604.900,40	
	2016 2 PATRI 1 1	1.414.460,82	EXPROPIACION APE 3.4-22 C/FERNANDEZ GOLFÍN Y C/ ANTONIO BECERRIL
	2016 2 PATRI 1 1	102.031,19	EXPROPIACION FINCA 71-A PARQUE DE LAS MINAS
	2018 2 PATRI 1 1	84.490,56	ADQUISICION DE TERRENO CAMINO DE ALCORCON CON C/ JOSE ANTONIO SAMARANCH
	2018 2 PATRI 1 1	7.328,71	Retasación de la Finca registral 5074 APE 5.8-02 "SUR COLONIA DE LOS ANGELES"
		1.608.311,28	
		6.213.211,68	



SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2017

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligatoriedad de destinar el superávit de la liquidación a reducir endeudamiento o, alternativamente, a los destinos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la misma.

El superávit de 2017 fue de **4.049.915,68 €**, teniendo en cuenta el alto importe de la cuenta 413, 11.465.737,35 €, el incumplimiento de la Regla de Gasto, y la no existencia de endeudamiento, se optó por no utilizar el Superávit.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros. El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2018 se cifra en: 0,00 €.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	110.420.032,39 €
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	-1.789.689,37€
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	108.630.343,02 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2018:	0,00
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	0%

El nivel de deuda estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO:

El período medio de pago a los proveedores no debe superar en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Periodo Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de Diciembre y publicado en la página web municipal es de:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Pozuelo de Alarcón	33,49



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **13.303.066,33 €**.

NO SUPERA EL LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO para 2018, arrojando una diferencia entre el límite del Gasto No Financiero previsto en el Plan Económico Financiero y el gasto computable al cierre del ejercicio de **9.531.445,85 €**.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos,

Pozuelo de Alarcón a 10 de Abril de 2019

Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria

Fdo: Irene Barrios Rodríguez

